

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1281.
-PROCESO: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE
ARRENDADO.
-DEMANDANTE: CONTINENTAL DE BIENES S.A.S.
-DEMANDADO: SAMUEL RICARDO BEJARANO MORENO.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00287-00.

TREINTA (30) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Una vez revisada la presente demanda verbal sumaria de restitución de inmueble arrendado interpuesta por CONTINENTAL DE BIENES S.A.S., a través de apoderada judicial, el Despacho observa que el contrato de arrendamiento, allegado en los anexos de la demanda y el cual es la base de la presente acción, se encuentra incompleto, pues en el mismo se establece que este consta de 5 páginas, de las cuales solo fue escaneada y allegada 1, por lo cual se hace menester inadmitir la presente demanda con el fin de que la parte interesada remita de manera completa el mismo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días a la parte demandante para que proceda a subsanarla, so pena de ser rechazada, conforme lo dispone el artículo 90 del C. G. del P.

TERCERO: RECONOCER como apoderada judicial de la parte demandante a la Dra. LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA identificada con la C. de C. No. 67.039.049 y T. P. No. 162.809 del C. S. de la J. bajo los términos del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA